DOCUMENTO



CONTRATO MENOR PARA LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE 104 MONEDAS PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS MUNICIPALES EN ZARAGOZA

FICHA TÉCNICA

Expediente n.º 0016131/2024 - TRAMITA 480963

1.- OBJETO

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la "Limpieza y restauración de 104 monedas procedentes de excavaciones arqueológicas municipales en Zaragoza", así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto (IVA excluido): 14.990,00 euros

IVA (21%): 3.147,90 euros

Presupuesto base de licitación: 18.137, 90 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 2024 CUL-3361-22699. Excavación, restauración, documentación del patrimonio arqueológico

N.º RC SICAZ: 241038

Breve justificación del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como referencia el número de monedas restauradas en contratos similares

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 5 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Centro de Patrimonio Cultural (antiguo Cuartel de Pontoneros), C/ Madre Rafols 4, Zaragoza 50004.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Técnico que designe el Responsable de la Unidad Administrativa (Jefatura del Servicio de Cultura), en este caso, al Jefe de la Sección de Arqueología, D. José Juan Domingo Frax.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso
Ficha técnica

ID FIRMA

PÁGINA

1 / 10

11825176



6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Por lo que se refiere al estado de conservación de las monedas incluidas en estos dos conjuntos la práctica totalidad presenta las superficies alteradas por la presencia de gruesas concreciones, así como un grueso estrato de carbonatos, con presencia de cuprita, y cloruros activos, además puntos mineralizados y diversas adherencias terrosas y pétreas.

Los tratamientos de restauración consistirán en la eliminación de las concreciones y adherencias, así como de los productos de corrosión que puedan desencadenar procesos de degradación en las piezas, permitiendo la identificación y legibilidad de la imagen representada. La eliminación de estos productos debe respetar la permanencia de la capa pasivadora o pátina estable en cada una de ellas, sin alterar sus propiedades físico-químicas y mecánicas. Es imprescindible utilizar sistemas que garanticen la reversibilidad de los materiales que vayan a introducirse, así como posibilitar retratamientos futuros.

La intervención a realizar contemplará los siguientes trabajos:

- Estudio previo de cada pieza, que incluirá: fotografía del estado previo a la intervención; estudio general del objeto, diagnóstico e identificación de los productos de corrosión; determinación del tratamiento a seguir.
- El proceso de restauración se hará sin reinterpretar el bien cultural ni dar lugar a falsos históricos. La limpieza se realizará de forma mecánica bajo lupa binocular, con bisturí, escalpelo, punzones, fibra de vidrio, goma, etc, según la problemática concreta de cada pieza.
- No se aplicarán procedimientos químicos. En su caso, el empleo de tratamientos tales como limpieza electroquímica, plasma gaseoso, nanotecnología, bioregeneración, etc se realizará puntualmente y previa consulta a los técnicos del Servicio de Cultura.
- La estabilización guímica se realizará mediante inhibidores de la corrosión.
- La adhesión, en caso necesario, para la cohesión mecánica perdida, se realizará mediante materiales compatibles con los constituyentes de la pieza, estables, inertes e inalterables y, sobre todo, reversibles.
- Los productos de consolidación y protección utilizados deberán ser estables y no interactuarán químicamente con el metal, garantizando cierta durabilidad y total reversibilidad, sin interferir en el aspecto original de la pieza.

Se presentará un informe técnico de cada pieza que contenga los siguientes apartados: ficha técnica; estado de conservación; descripción de las intervenciones realizadas; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales utilizados, con indicación de nombres genéricos y comerciales de los productos empleados; documentación fotográfica del proceso de restauración y del resultado final (en formato TIF y JPG); plan de mantenimiento. Este informe se entregará en formato papel y digital (PDF).

El trabajo se podrá realizar en las dependencias del Centro de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura (antiguo cuartel de Pontoneros, c/ Madre Rafols 4,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

PÁGINA



Zaragoza) en horario de apertura al público (lunes a viernes de 08,00 a 14,30 h) y, fuera de este horario, en el taller profesional del licitador, que deberá acreditar que cuenta con las medidas de seguridad adecuadas. En su caso se deberá firmar una póliza de seguro, a cargo del licitador, que cubra el movimiento y custodia de las piezas.

Durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación, el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza realizará una entrega sucesiva de pequeños lotes (aproximadamente 10 monedas) del conjunto monetario para su tratamiento. Al finalizar el trabajo de cada uno de los lotes, los técnicos de la Sección de Arqueología realizarán una valoración de la intervención realizada que, en caso de resultar favorable, dará lugar a la entrega de uno nuevo.

7.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 88.1 de la LCSP, los siguientes medios:

- Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años, de similar o igual naturaleza, avalada por certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Serán acreditativos los trabajos similares de siglado, inventario o catalogación de materiales arqueológicos.
 - Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

25 de marzo de 2024



- Así mismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.c de la LCSP los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los trabajos, así como de los técnicos encargados directamente de los mismos, siempre que no evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional destallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de: un técnico especializado.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato. El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- Lugar de presentación de las proposiciones:

De conformidad con el art. 14 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO



 La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o <u>Cl@ve</u> concertada en la siguiente dirección: https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

- Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo:

cultura-pyp@zaragoza.es.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el responsable del contrato: Jefe de la Sección de Arqueología, D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

- La forma de presentación de las proposiciones deberá ser en soporte digital, firmado electrónicamente, conteniendo toda la documentación especificada en el punto 8 de la ficha técnica (solvencia técnica o profesional), e incorporar los siguientes documentos que se adjuntan para su cumplimentación:
 - Declaración responsable (anexo I)
 - Oferta (anexo II)

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Los empresarios individuales deberán presentar obligatoriamente Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

10.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Precio del contrato:

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación. La valoración se corresponderá con los criterios económicos más favorables para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se valorará la oferta económica que será una baja media al precio de licitación. Se otorgará la puntuación máxima (Np=90 puntos) a la oferta que suponga un importe más bajo. La puntuación para el resto de las ofertas se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$P = Np x \sqrt{B/Bmax}$$

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso
Ficha técnica

ID FIRMA

11825176

PÁGINA



La puntuación P será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raiz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor oferta (Bmax)

En el precio se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto IVA) así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la aceptación del suministro adquirido incluidos los equipos y dispositivos complementarios con sus licencias y autorizaciones oficiales o particulares.

2. Otros-Criterios de juicio de valor:

Así mismo, se valorará la siguiente mejora, con una puntuación máxima de 10 puntos:

Aumento del número de cajas sigladas
 No se valorará ninguna otra mejora que se proponga.

3. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

11.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de tres meses a partir de la fecha de finalización del servicio objeto de este contrato

12.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTOFicha técnicaID FIRMA11825176PÁGINA6 / 10FIRMADO POR 2 FIRMANTES1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO25 de marzo de 2024



- Sede electrónica municipal (<u>www.zaragoza.es</u>)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2024 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO".

14.- CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO, EN SU CASO:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria se comprometerá a dar un trato reservado y confidencial a toda la información, y especialmente a la de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas en vigor, información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener del Ayuntamiento, y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo.

Está obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

El AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, informa que los datos que proporcionen, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, GDPR) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



LOPDGDD), como responsable de tratamiento en base a la relación contractual o precontractual (artículo 6.1.b del GDPR) entre ambas partes, únicamente con la finalidad de tramitar el presente procedimiento de contratación.

Los datos obtenidos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recaban y mientras duren las obligaciones legales que se deriven de ello.

La empresa adjudicataria podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad conforme al Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), dirigiéndose para ello a la siguiente dirección:

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

- Casa Consistorial: Plaza Nuestra Señora del Pilar nº 18 3ª Planta. Zaragoza, 50003
- dpd@zaragoza.es

Si aun así el licitador considerara que sus datos personales no han sido tratados apropiadamente de acuerdo con la ley, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

16.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

En Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña con DNI núm.

en su propio nombre/ o en representación de la empresa
,con CIF en calidad de (1)
, con domicio a efectos de notificaciones en , con teléfono y correo electrónico
al objeto de participar en el contrato licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado contrato menor de servicios denominado "Limpieza y restauración de 104 monedas procedentes de excavaciones arqueológicas municipales en Zaragoza", expediente n.º 0016131/2024 – TRAMITA 480963

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso
Ficha técnica

ID FIRMA

DOCUMENTO

11825176

PÁGINA



ANEXO II: MODELO DE OFERTA

Don/Doña con DNI núm.
en su propio nombre/ o en representación de la empresa
,con CIF en calidad de (1)
, con domicio a efectos de notificaciones en , con teléfono y correo electrónico
al objeto de participar en el contrato licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado contrato menor de servicios "Limpieza y restauración de 104 monedas procedentes de excavaciones arqueológicas municipales en Zaragoza", expediente n.º 0016131/2024 – TRAMITA 480963

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de 2024, referente al procedimiento convocado para la contratación del contrato menor de servicios y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, IVA, plazo de ejecución, mejoras, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso